



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

Habiendo tomado posesion en el dia de hoy del ministerio de la guerra el teniente general D. Laurerno Sanz, vengo en relevar del despacho interino del mismo al ministro de marina don Francisco Armero y Peñaranda, quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en palacio á 19 de abril de 1846.—Rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Javier de Isturiz.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion el mérito y las circunstancias del brigadier de infantería D. Félix Maria de Messina, oficial del ministerio de la guerra y diputado á Cortes, vengo en nombrarle subsecretario del mismo ministerio.

Dado en palacio á 20 de abril de 1846.—Es-

tá rubricado de la real mano.—El ministro de la guerra, Laureano Sanz.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. de un expediente instruido en Cádiz, relativo á la conveniencia de adoptar algunas medidas para que tanto en el crncero como en la embocadura del rio Guadalquivir, pueda comprobarse la carga que con registros cerrados conducen los buques procedentes de Gibraltar y de Cádiz con destino á Sevilla. Enterada S. M., y conformándose con lo propuesto por esa direccion general en el asunto, ha tenido á bien mandar que en lo sucesivo los mencionados buques se sujeten á las disposiciones siguientes:

- 1.º Los capitanes de buques procedentes de Gibraltar deberán llevar, ademas de los pliegos cerrados, una nota abierta y espresiva de los bukos en que los cargamentos consistan, sus marcas y el contenido de cada uno, ó sea una factura igual á la que los agentes consulares remiten á la direccion en conformidad al art. 5.º de la instruccion. Este documento le estenderá y autorizará el cónsul español en Gibraltar.
- 2.º Los buques que desde Cádiz vayan á Sevilla deberán ir provistos de la propia nota, con la diferencia de que la estenderá y autorizará el

administrador de la aduana del primer de ambos puntos, y llevará un extracto del registro de cahoaje.

3.ª Las precedentes prevenciones no obstan de manera alguna para que á la embocadura del rio se observen estrictamente cuantas formalidades estan en práctica y dejó establecidas el visitador extraordinario de aquellas aduanas en 1842, y con especialidad la de que los buques vayan custodiados desde Bonanza á Sevilla por individuos del resguardo.

De real orden lo digo á V. S. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 4 de abril de 1846.—Orlando.—Sr. director general de aduanas y aranceles.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Partes de Galicia.

El gefe político de la provincia de Oviedo, con fecha 16 del actual, da parte de que en la noche anterior se intentó subvertir el orden público en aquella ciudad promoviendo la insurreccion entre los leales y honrados individuos del batallon provincial de Salamanca, para lo cual algunos sargentos provocaron en vano á los cabos y soldados á presentarse en rebelion. El proyecto fue descubierto por los mismos soldados; los gefes y oficiales acudieron al punto, y sorprendieron á los sargentos conjurados, que fueron arrestados y sometidos inmediatamente á la formacion de causa, que quedaba intruyéndose con actividad.

Elogia el noble y decidido comportamiento de los gefes y oficiales y la honradez y firmeza con que los soldados resistieron la insidiosa sugestion de los malévolos conservando sin mancha el buen nombre del provincial de Salamanca.

Participa asimismo que se habia restablecido el sosiego y tranquilidad sin recelo de que se turbare de nuevo en la capital ni en pueblo alguno de aquella provincia.

Por extraordinario.

Gobierno político de la provincia de Orense.—Excmo. Sr.: Por el correo de ayer elevé á la consideracion de V. E. haberse presentado á las tres de la tarde frente al puente mayor de esta

ciudad una columna rebelde, compuesta de los batallones de Oviedo y Zamora, su fuerza de 600 á 700 hombres como así bien el rechazo que se les hizo por las tropas leales apostadas en aquel punto; pero hoy me cabe la satisfaccion de poner en su superior conocimiento, como por extraordinario me apresuro á ejecutarlo, que entre una y dos de la madrugada de este dia se retiraron los disidentes hacia la villa de Rivadavia con direccion á Vigo, por cuya circunstancia ha quedado esta poblacion en la mayor tranquilidad y sosiego.

Con este motivo creo de mi deber significar á V. E. la decision, entusiasmo y valor de los batallones de Guadalajara, Mondoñedo, carabineros y guardia civil, cuya lealtad al gobierno de S. M. es digna de todo elogio, no pudiendo menos de hacer especial mencion de los singulares y relevantes servicios prestados en esta ocasion por el brigadier comandante general D. José Maria Zenderera y por el segundo comandante del provincial de Mondoñedo D. José Dato.

Dios guarde á V. E. muchos años. Orense 18 de abril de 1846.—Excmo. Sr.—Manuel Feijoo y Río.—Excmo. Sr. ministro de la gobernacion de la peninsula.

En las demas provincias de la peninsula sigue inalterable la tranquilidad.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El comandante general de Orense con fecha 17 del actual dice que en la tarde de aquel dia se presentaron los rebeldes delante de la ciudad en número de unos 700 hombres y el ex-brigadier D. Leoncio Rubin, que los mandaba, intimó la rendicion. Fue contestado en los términos que convenia, y habiendo intentado los sediciosos forzar el puente que conduce á la ciudad un centenar de disparos de fusil fue suficiente para hacerle conocer su impotencia, y la lealtad de los batallones de Mondoñedo y Guadalajara que la guarnecen.

Los rebeldes se retiraron en el acto fuera del alcance del fuego que se les pudiera dirigir desde la ciudad, y á las once de la noche, hora en que firma el parte, continuaban campados en la misma posicion. Concluye diciendo que avisaba por extraordinario al general Concha, que creia se hallase en Chantada, cinco leguas distante de aquella capital.

El capitán general de Castilla la Vieja con fecha 18 del actual, y con referencia al parte que ha recibido del comandante general de Oviedo con la del 16, manifiesta que en aquella ciudad se intentó sublevar por algunos sargentos al leal batallón provincial de Salamanca que la guarnece. Que advertido de lo que se tramaba por la fidelidad de los oficiales y un gran número de soldados, dictó las disposiciones que creyó convenientes; y tenía la satisfacción de anunciar que la tranquilidad seguía inalterable, y los sargentos delincuentes presos y sumariados por el segundo comandante del mismo cuerpo. Encomienda el celo, lealtad y buen espíritu de los gefes, oficiales y tropa, del citado batallón de Salamanca.

Por extraordinario

El comandante general de la provincia de Orense, en comunicacion de 18 del actual manifiesta conseqüente á la que tuvo el honor de participar en otra del día anterior á las once de la noche, que los rebeldes sobre las dos de la madrugada del día en que escribe emprendieron su retirada en direccion á Rivadavia. Su fuerza, segun las últimas noticias, eran los batallones provinciales de Oviedo y Zamora, con algunos paisanos y estudiantes armados.

Encarece la decisión, lealtad y buen comportamiento de los batallones de Guadalajara y Mondoñedo, de la guardia civil y de los carabineros del reino; manifestándose muy satisfecho de los gefes y oficiales, haciendo mencion particular del segundo comandante D. José Maria Dole, que tuvo ocasion de distinguirse.

Tambien elogia el infatigable celo del gefe superior politico y del intendente de aquella provincia.

El capitán general de Galicia en comunicacion fecha 15 del actual participa haber declarado en estado de bloqueo la costa de Galicia en los términos que expresa el siguiente bando que ha hecho publicar:

D. Juan de Villalonga, caballero gran cruz de las reales y militares órdenes de San Fernando y San Hermenegildo y de la americana de Isabel la Católica, comendador de la misma orden, condecorado con las cruces de San Fernando de primera y segunda clase laureada, con otras varias de distincion por acciones de guerra

y con merced de hábito en la órden militar de Montesa, mariscal de campo de los ejércitos nacionales y capitán general de Galicia &c.

Declarado en estado de sitio el distrito de esta capitania general de mi mando, segun mi bando de 4 del corriente, y constando que los rebeldes han estendido su insurreccion á la provincia de Pontevedra y puerto de Vigo, he tenido por conveniente acordar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda declarada en estado de bloqueo toda la costa de Galicia, comprendida desde la ria de Rivadeo hasta la de la Guardia, para que dentro de estos límites pueda ser perseguido y aprehendido todo buque que parezca sospechoso y se le encuentre conduciendo víveres, armas ó gente, ó haciendo cualquiera otra clase de servicio en favor de los revolucionarios. Los que se han habidos en ese caso se comprenden en el art. 3.º de mi referido bando de 4 del corriente. Si enarbolasen bandera estrangera serán detenidos de la misma manera, y en uso del derecho internacional, reconocidos, se declararán las penas en que incurran los que los manden y tripulen.

Art. 2.º El bloqueo de la costa en general debe entenderse mas estrictamente circunscrito al puerto de Vigo y su ria, prohibida toda entrada de buques de cualquiera clase, nacionales y estrangeros, mientras la revolucion no desaparezca de aquel punto.

Art. 3.º Los vapores ingleses harán su escala solamente en este puerto de la Coruña para el objeto con que estan establecidos por su gobierno. Los buques que deban estar sujetos á cuarentena vendrán á sufrirla tambien en este puerto, á cuyo fin la junta de sanidad del mismo, de acuerdo con la autoridad civil y la de marina, dictará las providencias convenientes. Los buques de comercio y cabotaje podrán dirigirse á cualquiera de los otros puertos de la costa, informándose antes, si les es posible, de que se hallan libres de enemigos.

Art. 4.º Los Sres. comandantes de buques destinados al servicio de bloqueo quedan encargados de cumplir y hacer cumplir las anteriores disposiciones, y responsables de la menor omision ó falta que se cometa en tan importante servicio.

Y para que llegue á noticia de todas las autoridades, corporaciones y personas á quienes compete tener conocimiento de las anteriores medidas para que sean llevadas á efecto en todas sus partes, he mandado que se publique por ad-

cion á mi referido bando de 4 del corriente.

Coruña 15 de abril de 1846.—El capitán general, Juan de Vilhalonga...

El capitán general de Galicia con fecha 14 del actual participa que, habiéndose situado en Sigüeira la columna mandada por el teniente general D. Francisco Puig Samper, compuesta de los batallones 1.º y 3.º de Zamora, rechazó á los rebeldes que se presentaron en aquel punto, obligándoles á retirarse con precipitación y persiguiéndolos. Los enemigos dejaron en el campo varios muertos, y las tropas leales tuvieron un comandante con algunos individuos de tropa heridos.

El comandante general de la division expedicionaria de Galicia D. José de la Concha desde Monforte en 18 del actual dice que, habiendo recibido aviso de que los rebeldes habian atacado la ciudad de Orense el dia anterior á las tres de la tarde, marchaba con las tropas de su inmediato mando sobre el punto atacado. Según los partes recibidos de las demas provincias del reino en este ministerio y en el de la gobernación de la península, las autoridades y gefes militares continuan tomando las medidas necesarias para la conservacion del orden público, y sigue inalterable la tranquilidad.

Al anochecer del martes 21 del corriente se han estraviado dos caballos en pelo en las inmediaciones de la casa de campo y término de Humera; uno de ellos con cabezon, de cuatro años de edad, pasa de la marca, calzado del pie izquierdo, con poca cola y pelo castaño oscuro; el otro sin marca, pelo tostado y la entrada de la crin esquilada, de seis á siete años. La persona que supiese su paradero se servirá avisar en Carabanchel alto, casa de D. Lorenzo Dávila, donde se dará el hallazgo.

En la villa de Rivatejada se venden 250 ovejas, en el dia todas de ordeño, y 450 cabezas de la clase de vacio ó borreguno; unas y otros de la mejor calidad; advirtiéndose que la venta será de todas ellas y no separadas y que al efecto se podrá acudir á tratar á casa de su dueño Pio del Rey, sita en dicha poblacion.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Habiéndose anulado por el señor intendente de rentas de la provincia el expediente de subasta de los puestos públicos de la villa de Villamanta, ha acordado su ayuntamiento sacar de nuevo á remate los derechos de consumo de las especies designadas en la tarifa que acompaña al real decreto de 23 de mayo último, señalando para que tenga efecto el domingo 26 del corriente para el primero y el 30 del mismo para el segundo; á las doce de su mañana, en las salas consistoriales de dicha villa.

A virtud de autorizacion del Excmo. Sr. gefe político superior de esta provincia se subasta en venta real y enagenacion perpetua el soto titulado del Parral, perteneciente á los propios de la villa de Urdenar de Oreja, situado á la margen derecha del Tago, en el tercer departamento de la real hacienda. Para sus tres remates se han señalado los dias 26 y 29 del corriente, y el dia 2 del próximo mes de mayo, en las salas capitulares del referido pueblo, de diez á doce de sus mañanas: los que quieran interesarse en la subasta podrán enterarse del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento.

Al anochecer del martes 21 del corriente se han estraviado dos caballos en pelo en las inmediaciones de la casa de campo y término de Humera; uno de ellos con cabezon, de cuatro años de edad, pasa de la marca, calzado del pie izquierdo, con poca cola y pelo castaño oscuro; el otro sin marca, pelo tostado y la entrada de la crin esquilada, de seis á siete años. La persona que supiese su paradero se servirá avisar en Carabanchel alto, casa de D. Lorenzo Dávila, donde se dará el hallazgo.

En la villa de Rivatejada se venden 250 ovejas, en el dia todas de ordeño, y 450 cabezas de la clase de vacio ó borreguno; unas y otros de la mejor calidad; advirtiéndose que la venta será de todas ellas y no separadas y que al efecto se podrá acudir á tratar á casa de su dueño Pio del Rey, sita en dicha poblacion.

MERCADO.

Madrid 22 de abril. Trigo de 29 á 33 1/2 rs. fanega. Cebada de 16 1/2 á 17 1/2 id. id. Algarrobas de 22 á 23 id. Aceite de 48 á 50 rs. arroba. Id. filtrado á 56 id. id.